

BASES DE LOS SORTEOS-PROMOCIÓN "CAPTACIÓN" DE SANTA LUCIA, S.A.

Primera.- La entidad mercantil **SANTA LUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** (en adelante SANTA LUCÍA), tiene intención de realizar regularmente sorteos-promociones que se llevarán a cabo bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en los que podrán participar voluntariamente todos los asistentes a los distintos Centros Comerciales, Ferias y Acciones Comerciales Especiales que se desarrollarán en diferentes localidades de España e indefinidamente en el tiempo, en las condiciones que a continuación se detallan.-----

Segunda.- El objetivo de la presente promoción consiste en dar a conocer tanto a los asegurados actuales como a los nuevos asegurados, la cartera de productos que SANTA LUCIA tiene en el mercado, facilitando además un cuestionario de cualificación y prospección de los clientes, así como el papel de SANTA LUCIA como "Compañía de Seguros Generales".-----

Tercera.- Los "premios" de cada sorteo de la presente promoción vendrán indicados en los cupones de participación que cumplimenten los asistentes a los distintos eventos. Estos cupones compondrán las bases de datos sobre la que se realizará cada "sorteo gratuito". SANTA LUCIA, en caso de agotar existencias, se reserva el derecho de cambiar el modelo de regalo por otro de igual o similar valor.

Cuarta.- Participarán en la presente promoción todos aquellos visitantes de los eventos mencionados en la base primera que rellenen los cuestionarios que SANTA LUCIA ofrezca en cada uno de sus stands y lo depositen en la urna que a tal efecto se ubicará en ellos.

Cada ganador solamente podrá optar a un premio de los descritos en la base precedente.

Quinta.- SANTA LUCIA presentará ante Notario todos los cuestionarios depositados que hubieran observado los requisitos anteriormente mencionados, en un listado físico y/o informatizado en CD u otro soporte digital informático de igual utilidad.

Cada listado estará compuesto por cinco bases de datos obtenidas mediante la recogida de los cupones de participación, **correspondiente a cinco eventos celebrados**, de forma consecutiva en el tiempo. El Notario deberá extraer UN ganador y serán suplentes (los TRES siguientes del listado) que sustituirán al agraciado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de localización transcurridos TREINTA días desde la celebración del sorteo.-----

Sexta.- SANTA LUCIA comunicará telefónicamente con el ganador la obtención del premio en el teléfono que conste en el cupón de participación depositado, con indicación

del lugar y fecha de la Agencia de SANTA LUCIA donde el ganador pueda retirar el premio.-----

Séptima.- Los premios objeto de cada sorteo de esta promoción no podrán ser modificados, alterados o compensados en valor o dinero efectivo.

En caso de imposibilidad de contactar con el ganador en el plazo de treinta días, contados desde la celebración del sorteo se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de treinta días, desde el momento que se establece la localización del suplente se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el tercer suplente , que ante la imposibilidad de localizar a este último, el premio quedará declarado desierto.

El período de reclamación del premio finalizará treinta días después de la finalización del período promocional.

Octava.- No podrán participar en la presente promoción los menores de dieciséis años; los empleados de SANTA LUCIA ni sus Agentes, así como los familiares directos de ellos; como tampoco los de aquéllas empresas partícipes en la realización de la presente promoción.

Novena.- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto número 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil SANTA LUCIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.-----

Los premios quedan sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas o, en su caso, al impuesto sobre la renta de no residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.

Décima.- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de SANTA LUCIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la presente promoción.-----

Undécima.- En cada sorteo, el ganador AUTORIZA a SANTA LUCIA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre del ganador aparecerá publicado en la página web de santalucía: www.santalucia.es, y en los carteles informativos que se ubicarán en partes visibles de las Agencias de santalucía de la zona de influencia.

Todos los cupones depositados pasarán a ser propiedad de SANTA LUCIA.

Duodécima.- De conformidad con la Ley orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, SANTA LUCIA informará a los participantes en la promoción que los datos de carácter personal facilitados en el cupón de participación serán incorporados a un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la promoción correspondiente. Al enviar el cupón el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la finalidad de recibir información de los productos de SANTA LUCIA..-----

El participante quedará informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a SANTA LUCIA, S.A., Plaza de España, 15, 28008 Madrid, Departamento de Seguridad Informática.

Decimotercera.- SANTA LUCIA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción; así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.-----

Decimocuarta.- SANTA LUCIA se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.-----

Decimoquinta.- La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de SANTA LUCIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada. El incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a SANTA LUCIA para excluirle de la promoción...-----
